

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO  
RIO PUELO**

**DECRETO EXENTO N° 5667**

**RIO PUELO, 21 NOV. 2011**

**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- Ley N° 19.886.- de Compras Públicas y Reglamento.
- 3.- El Reglamento Municipal de Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La urgente necesidad de dar comienzo a los trabajos de Carpintería en el Proyecto PMU-FIE denominado "Mejoramiento SSHH Internado Llanada Grande".
- 2.- La necesidad de contar con pensión completa para el personal que va a desempeñar funciones de Carpintería en el Proyecto mencionado.
- 3.- La cotización emitida por el Proveedor Rolando Sedín Martínez Muñoz.
- 4.- El proveedor no cuenta con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos y digitales, según lo señala la Ley N° 19.886, Artículo 62, N°1, por lo tanto no se encuentra inscrito en el Portal de Chile Compras.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Art. 8 letra g) y Art. 10, N° 7 letra g) del Reglamento de Compras Públicas
6. Que el Proveedor ha trabajado con nosotros demostrado ser una persona responsable y eficiente en su labor a realizar y además, se encuentra ubicado en un sector cercano al colegio.
- 7.- Las Nota de Pedido Autorizada N° 138 de fecha 18-11-2011, emitida por la Sra. Lorena Schneider Kahler, Directora de Obras de esta Unidad.

**DECRETO:**

1.- REGULARIZASE Y EMITASE Orden de Compra en soporte papel, modalidad trato directo por negociación con el Proveedor ROLANDO SEDIN MARTINEZ MUÑOZ: 11.598.551-5 por concepto de Pensión completa del personal que va a realizar trabajos de carpintería en el Proyecto PMU-FIE "Mejoramiento SSHH Internado Escuela Llanada Grande, por un total de \$ 469.000.- (Cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ULDA PEZOA HABERT  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**OMAR I. PEREZ RUIZ  
ALCALDE COCHAMO (S)**